PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

GIRO CONTR 2025 120995.

CPV:

18100000-0: Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.
18800000-7: Calzado.

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT).

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que han de regir la adquisición del vestuario de trabajo de invierno y verano para el personal laboral adscrito a los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

El presente suministro conforma un único lote que se adjudicará a una única persona licitadora.

2. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

Las prendas, calzado y complementos a suministrar por la persona adjudicataria se incluyen en el Anexo II del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se indican las unidades a proporcionar; mientras que las calidades, composiciones orientativas a ofertar y colores se muestran en el Anexo III y los precios estimativos máximos de cada uno de los productos a suministrar para cada uno de los años recogidos en la presente contratación se detallan en el Anexo IV.

Tanto el presupuesto total del contrato como los importes unitarios establecidos para cada tipo de prenda en el Anexo IV tienen carácter máximo, no pudiendo las empresas licitadoras ofertar importes superiores a estos máximos (total y unitarios). En la misma se incluyen precios unitarios máximos con y sin IVA.

En los Anexos se incluyen los tipos de prendas a suministrar, las características técnicas de las mismas, y el número de unidades teniendo carácter limitativo y no vinculante. Las chaquetas, tanto de hombre como de mujer, deberán ser a juego con los pantalones de vestir o faldas. La persona adjudicataria deberá asumir cualquier tipo de tallaje incluido las tallas especiales, ya sea de las prendas o del calzado.

En el caso de que se solicite un menor número de unidades respecto de las indicadas en el citado apartado, la persona adjudicataria tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas. Los tipos de prendas a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado. Dicho material deberá ajustarse al tallaje existente, sin menoscabo de los posibles arreglos o modificaciones que hayan de realizarse por la persona adjudicataria según las necesidades del personal, incluido el tallaje especial. Será obligatoria la realización de esos arreglos y la persona adjudicataria no tendrá derecho al abono de los mismos, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran incluidos los posibles arreglos o modificaciones que hubieran de realizarse.

ANA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		13/03/2025 12:22:46	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwS9LikzyxS3Cy5o5RQk4oi7vX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada y debidamente acreditada (falta de stock, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), el responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas y el precio de las prendas que se entreguen sean los mismos que los ofertados por la empresa adjudicataria.

Todas las prendas a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles. Igualmente, y a efectos de su identificación, deberán ser referenciadas y esta deberá coincidir con la indicada en la oferta. Las prendas tendrán una garantía de seis meses desde la recepción total de conformidad del suministro.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato comenzará el día siguiente al de la formalización del contrato que podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación notificada de forma electrónica; y terminará el 30 de diciembre de 2026, cumpliendo con lo establecido en el Convenio Colectivo tanto con el personal laboral actual como con las posibles incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que, por motivos justificados, no pudieron recibir el mismo en la entrega inicial, a los precios unitarios que resulten de la adjudicación.

La entrega inicial del vestuario se realizará durante el segundo trimestre de cada ejercicio previsto (2025 y 2026), de conformidad con el artículo 56.1 del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, publicado por Resolución de 22 de noviembre de 2002 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (BOJA n.º 139, de 28 de noviembre de 2002).

Sin perjuicio de lo anterior, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural podrá solicitar a la empresa adjudicataria la entrega del vestuario textil y del calzado, en caso de nuevas incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que, por motivos justificado, no pudieron recibir el mismo en la entrega inicial, a los precios unitarios que resulten de la adjudicación. En este supuesto, la Consejería notificará esta circunstancia a la empresa adjudicataria, debiendo procederse a la entrega de los artículos en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a dicha notificación.

No se contempla la posibilidad de prórroga.

4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.

Las mediciones, tallajes y pruebas de vestuario y entrega del mismo se realizarán en las dependencias de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en días fijados previamente por el responsable del contrato previa comunicación con la empresa adjudicataria.

La empresa deberá mantener el stock de prendas adecuado para la sustitución de las prendas con defectos de producción, en un plazo máximo de diez días, sin coste adicional para la Administración.

La persona adjudicataria designará una persona como interlocutor del contrato para todas las cuestiones relacionadas con su ejecución.

ANA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		13/03/2025 12:22:46	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwS9LikzyxS3Cy5o5RQk4oi7vX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Una vez formalizado el contrato, el Servicio de Administración General de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitirá a la persona adjudicataria, en un plazo máximo de 10 días, la relación del personal con derecho a vestuario de trabajo con indicación de las prendas que le corresponden, así como de sus referencias, las cuales coincidirán con las facilitadas por la persona adjudicataria en su oferta.

Para proceder a la retirada de las prendas, el personal aportará a la persona adjudicataria en el momento de entrega un documento individualizado e intransferible, emitido por el Servicio de Administración General de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, donde constará de forma individualizada las prendas que le corresponde, con sus correspondientes referencias. De este modo, la persona adjudicataria garantizará que las prendas a suministrar se corresponden con lo incluido en su oferta.

La persona adjudicataria entregará al interesado una copia del albarán de entrega de las prendas debidamente firmado por ambos y remitirá otra copia al Servicio de Administración General de la Consejería. Se elaborarán tanto albaranes como entregas se realicen. Así mismo, la Administración podrá efectuar comprobaciones del suministro realizado, pudiendo utilizar en todo momento los procedimientos que estime convenientes para el análisis de las características o calidades exigidas en el presente Pliego. En el supuesto de que la persona adjudicataria no disponga del material a suministrar en el momento de la presentación del documento citado anteriormente, o fuese necesario la realización de algún tipo de arreglo o modificación en la prenda, incluidas las tallas especiales, dispondrá de un plazo de 10 días para proceder a la entrega del mismo, en el mismo lugar de la entrega que se haya determinado en las instalaciones de la Consejería.

5. OTRAS OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular que se requieran para la realización del suministro contratado correrán por cuenta de la persona adjudicataria. Las pruebas, ensayos o informes necesarios para la correcta ejecución del suministro o las que la Administración solicite para la comprobación de las calidades de los productos entregados correrán por cuenta de la persona adjudicataria.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro hasta su lugar de puesta a disposición correrán por cuenta de la persona adjudicataria. Cualesquiera otros gastos a que tuviera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes correrán por cuenta de la persona adjudicataria.

Asimismo, será de cuenta de la persona adjudicataria indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

6. GARANTÍA.

Las muestras quedarán a disposición de las personas licitadoras una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos que correspondan, a excepción de las correspondientes a la persona adjudicataria, que quedarán a disposición de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, durante todo el período de garantía del suministro (6 meses).

Las personas licitadoras que no resultando adjudicatarias, no retiren las muestras en el plazo de tres meses a partir de la notificación de la adjudicación, perderán el derecho a recuperarlas. Las ofertas técnicas deberán

ANA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		13/03/2025 12:22:46	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwS9LikzyxS3Cy5o5RQk4oi7vX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contener la garantía que el licitador asegura para defectos en el material entregado, debiendo en todo caso asegurarse la sustitución de las prendas en mal estado. Cada una de las entregas irá acompañada del albarán correspondiente y el pago del contrato se realizará una vez efectuada la entrega de todo el vestuario al personal.

La persona adjudicataria tendrá derecho al abono en un solo pago anual del precio de los suministros efectivamente entregados y certificados de conformidad por la Administración en ese ejercicio.

7. PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa adjudicataria deberá, en cuanto a los datos de carácter personal que pueda recibir de la Administración o que puedan recabar de los trabajadores, cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se derogada la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo.

Su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, con los efectos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, la empresa adjudicataria no podrá ceder ni transmitir, por ningún medio a otra persona física o jurídica, ni aún perteneciente a su mismo grupo de empresas o vinculadas a ésta, los datos de carácter personal que tenga que conocer o manejar durante la ejecución del contrato, y una vez finalizado éste, procederá a la destrucción de todos los datos de carácter personal que haya podido recabar.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.
Fdo. : Ana Márquez de la Plata Cuevas.

ANA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		13/03/2025 12:22:46	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwS9LikzyxS3Cy5o5RQk4oi7vX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

Anexo I

El personal laboral adscrito a esta Consejería que tiene derecho a vestuario asciende a la cantidad de 39 personas, perteneciendo a tres categorías diferentes:

- 21 Ordenanzas.
- 11 Conductores.
- 7 personal de mantenimiento.

Todo ello sin perjuicio de las incorporaciones o bajas que se produzcan a lo largo de la vigencia del presente contrato.

ANA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		13/03/2025 12:22:46	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwS9LikzyxS3Cy5o5RQk4oi7vX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

Anexo II

A los ordenanzas como a los conductores, les corresponde el siguiente vestuario:

Pantalón o falda de invierno	1 unidad cada año.
Pantalón o falda de verano	1 unidad cada año.
Chaqueta de traje	1 unidad cada año.
Camisa manga larga	2 unidades cada año.
Camisa manga corta	2 unidades cada año.
Corbata	1 unidad cada año.
Pisacorbata	1 unidad cada 3 años.
Bata	1 unidad cada 2 años *.
Zapatos	2 unidades cada año.
Calcetines o medias	4 unidades cada año.
Gabardina	1 unidad cada 3 años **.
Chaleco	1 unidad cada año (para conductores).

Al personal de mantenimiento, le corresponde:

- Pantalón de trabajo 2 unidades cada año.
- Cazadora de trabajo 2 unidades cada año.
- Camisa manga corta 2 unidades cada año.
- Camisa manga larga 2 unidades cada año.
- zapatillas de lona 1 unidad cada año.
- zapatos de seguridad 1 unidad cada 3 años*.
- Botas de agua 1 unidad cada 2 años*.
- Chubasquero Anorak 1 unidad cada 3 años*.

* se repondrá, tras considerarlo oportuno, cuando por el uso se ha deteriorado.

** para conductores y ordenanzas que realicen gestiones en el exterior.

ANA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		13/03/2025 12:22:46	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwS9LikzyxS3Cy5o5RQk4oi7vX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

Anexo III

Prendas conductores y ordenanzas

- Pantalón invierno: Tipo sport invierno color gris, marino, marrón o kamel, o pantalón vestir mismo tejido que chaqueta. Composición 55% lana y 45% poliester.

- Falda vestir invierno: Tipo recto, sin curva. Composición mínima 55% lana, 45% poliester en color azul marino.

- Pantalón verano: Tipo sport color gris, marino, marrón o kamel, o pantalón vestir gris o marino. Tejido transpirable. Composición 80% algodón y 20% poliester.

- Falda vestir verano: Tipo recto, sin curva. Composición mínima 55% algodón, 45% poliester en color azul marino.

- Chaqueta americana tipo sport: Americana invierno abierta abotonada. Tejido adecuado a época invernal en exteriores. Composición 70% de lana. Color azul marino o gris.

- Camisa de invierno: Manga larga, botón en cuello o sin botón. Composición 50% algodón. Colores azul, beige o blanco.

- Camisa de verano: En tejido transpirable. Botón en cuello o sin botón, manga corta. Composición de 50% algodón. Colores azul, beige o blanco.

- Calcetines negros: Composición 60% algodón.

- Medias negras. Composición 100% lycra opaca.

- Corbata/pañuelo: Composición de 70% de seda.

- Calzado invierno hombre. Cerrado con cordones, suela de goma, empeine y forro 100% piel vacuna.

- Calzado verano hombre. Tipo mocasín, suela de cuero, empeine y forro 100% piel vacuna.

- Jersey de punto/chaleco sin mangas: de cuello de pico o redondo a la caja, admitiéndose cualquier opción, o rebeca de cremallera. Composición 70% lana. Color gris o marino.

Prendas del personal de mantenimiento

- Pantalón Vaquero azul con elastano en composición.

- Pantalón chino azul o pantalón de pana. 100% algodón.

- Camisa de invierno: Manga larga, botón en cuello o sin botón. Composición mínima 65% poliester y 35% algodón. Colores azul, beige o blanco.

- Camisa de verano: En tejido transpirable. Botón en cuello o sin botón, manga corta. Composición mínima de 80% algodón. Y 20% poliester Colores azul, beige o blanco.

- Calcetines negros. 100% algodón.

- Calzado invierno: Negro. Tipo mocasín. Suela de goma, empeine y forro de piel 100% vacuno

ANA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		13/03/2025 12:22:46	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwS9LikzyxS3Cy5o5RQk4oi7vX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Calzado verano: Negro. Tipo naútico. Suela de goma, empeine y forro de piel 100% vacuno

- Bata clásica blanca: con dos bolsillos inferiores y uno superior de parche, cierre con botón. 100% algodón.

- Cazadora de trabajo: Tipo polar con o sin mangas o rebeca de cremallera. Composición mínima 70% lana. Color gris o marino.

- Gabardina: impermeable, con las costuras selladas, capucha y dos bolsillos. Poliéster impermeabilizado en PVC.

- Chubasquero: impermeable, con las costuras selladas, capucha y dos bolsillos. Poliéster impermeabilizado en PVC.

- Botas de agua: de pvc, caña alta, negra.

ANA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		13/03/2025 12:22:46	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwS9LikzyxS3Cy5o5RQk4oi7vX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

Anexo IV

Ordenanzas y conductores:

ARTÍCULO	UNID./ AÑO	TOTAL UNIDADES	PRECIO UNIDAD SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA	PRECIO UNIDAD IVA 21%	PRECIO UNIDAD CON IVA (21%)	PRECIO TOTAL CON IVA (21%)
Pantalón o falda de invierno.	1	32	39,54 €	1.265,28 €	8,30 €	47,84 €	1.530,99
Pantalón o falda de verano.	1	32	39,54 €	1.265,28 €	8,30 €	47,84 €	1.530,99
Camisa manga larga.	2	64	33,40 €	2.137,60 €	7,01 €	40,41 €	2.586,50
Camisa manga corta.	2	64	33,40 €	2.137,60 €	7,01 €	40,41 €	2.586,50
Chaqueta de traje.	1	32	91,85 €	2.939,20 €	19,29 €	111,14 €	3.556,43
Corbata/Pañuelo.	1	32	42,87 €	1.371,84 €	9,00 €	51,87 €	1.659,93
Zapatos.	2	64	60,21 €	3.853,44 €	12,64 €	72,85 €	4.662,66
Calcetines o medias.	4	128	8,35 €	1.068,80 €	1,75 €	10,10 €	1.293,25
Bata.	1	32	35,36 €	1.131,52 €	7,43 €	42,79 €	1.369,14
Chaleco.	1	10	38,41 €	384,10 €	8,07 €	46,48 €	464,76
Gabardina.	1	32	32,80 €	1.049,60 €	6,89 €	39,69 €	1.270,02
		TOTAL:		**18.604,26 €**			**22.511,15 €**

Personal de mantenimiento:

ARTÍCULO	UNID./ AÑO	TOTAL UNIDADES	PRECIO UNIDAD SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA	PRECIO UNIDAD IVA 21%	PRECIO UNIDAD CON IVA (21%)	PRECIO TOTAL CON IVA (21%)
Pantalón de trabajo.	2	14	39,54 €	553,56 €	8,30 €	47,84 €	669,81
Cazadora de trabajo.	2	14	38,41 €	537,74 €	8,07 €	46,48 €	650,67
Camisa manga larga.	2	14	34,41 €	481,74 €	7,23 €	41,64 €	582,91
Camisa manga corta.	2	14	34,41 €	481,74 €	7,23 €	41,64 €	582,91
Chubasquero anorak.	1	7	91,85 €	642,95 €	19,29 €	111,14 €	777,97
Zapatillas de lona.	1	7	40,50 €	283,50 €	8,51 €	49,01 €	343,04
Zapatos de seguridad.	1	7	80,50 €	563,50 €	16,91 €	97,41 €	681,84
Calcetines o medias.	4	28	8,35 €	233,80 €	1,75 €	10,10 €	282,90
Botas de agua.	1	7	35,36 €	247,52 €	7,43 €	42,79 €	299,50
		TOTAL:		**4.026,05 €**			**4.871,52 €**

ANA MARQUEZ DE LA PLATA CUEVAS		13/03/2025 12:22:46	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwS9LikzyxS3Cy5o5RQk4oi7vX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	